

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Asesorías económicas de insolvencia (AEI)

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

Mediante una Asesoría Económica de Insolvencia, un asesor o asesora (fiscalizado o fiscalizada por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento) realiza un **estudio sobre la situación financiera, económica y contable de la empresa** y propone gestiones para superar la crisis financiera que afecta a la micro o pequeña empresa. Para esto, emite certificados que permiten suspender determinados juicios y procedimientos administrativos.

Este **procedimiento es voluntario** y puedes realizarlo en línea en el [sitio web de la Superir](#) con tu [ClaveÚnica](#).

Importante:

- Si requieres más información, visita el [sitio web de la Superir](#) o el sitio web [Tenla Clara](#).
- Dirígete a una de las [oficinas regionales de la Superir](#).
- Escribe al correo electrónico oirs@superir.gob.cl.

Asesores Económicos de Insolvencia (AEI)

Es la persona natural o jurídica designada por la Superir o elegida directamente por la persona interesada, para que asesore a las micro o pequeñas empresas.

El asesor o la asesora debe estar inscrito en el [registro de asesores económicos de insolvencias](#).

Insolvencia actual o potencial

- **Insolvencia actual:** imposibilidad de pagar una o más deudas vencidas.
- **Insolvencia potencial (o futura):** el deudor **teme fundadamente** que dentro de los tres meses siguientes se encontrará en estado de insolvencia.

Solicítalo si estás:

- Imposibilitado de pagar una o más de sus obligaciones financieras o estimas que dentro de los tres meses siguientes pudieras encontrarte en un estado de insolvencia o una crisis financiera aguda.
- Tributas en primera categoría.
- Tienes ventas inferiores a 25.000 [unidades de fomento \(UF\)](#) durante los 12 meses previos a la fecha de solicitud.

Importante: este trámite puede ser realizado por una tercera persona, siempre que sea con el consentimiento de la persona usuaria.

Certificado de Insolvencia

- **Los Asesores Económicos de Insolvencia** emiten un certificado, validado por la Superintendencia, que permite suspender acciones en contra de la empresa, como embargos, solicitudes de liquidación de empresa, juicios tributarios y cualquier apremio derivado del incumplimiento de las obligaciones (excepto pago de remuneraciones y cotizaciones) **por un período máximo de 90 días**.
- Durante ese período, **el asesor lleva a cabo un estudio financiero de la empresa**, determinando posibles causas de la insolvencia, buscando definir alternativas viables para superar la crisis financiera, entre ellas puede estar la [reorganización](#) o el [cierre de la empresa](#).

Importante: las proposiciones y conclusiones que se hagan en el estudio deberán ser fundadas y no serán vinculantes (obligatorias) para la empresa ni para sus acreedores.

Designación del asesor

Existen dos formas para realizar la designación:

- Elige directamente el nombre del asesor o asesora que desees desde el [registro de asesores económicos de insolvencias](#) y señálalo en el formulario web.
- Pide a la Superir que realice la designación mediante un sorteo.

Revisa [cómo solicitar la designación de un Asesor Económico de Insolvencia \(AEI\)](#).

Importante: una vez efectuada la designación del AEI, la Superir te notificará, mediante una resolución exenta enviada a tu correo electrónico, que tu solicitud fue declarada admisible y se adjunta el acta en la que consta la designación. Asimismo, se te recordará que debes realizar el respectivo requerimiento para comenzar con la asesoría. Esta solicitud se hace a través de la misma plataforma web.

El asesor designado, recibido el requerimiento, puede aceptar o rechazar la designación. Para ello, debe ingresar a la plataforma web y completar el formulario disponible a más tardar el día hábil siguiente al del requerimiento, si es que no existe alguna prohibición o inhabilidad.

El asesor o la asesora solamente puede rechazar el nombramiento en casos establecidos expresamente por la ley:

- Inhabilidad.
- Domicilio fuera de la región en que el asesor ejerce el cargo.
- Número excesivo de asesorías a su cargo.
- Cualquier otra causa grave debidamente fundada y calificada como tal por la Superir.

Importante: la remuneración del asesor se fija de común acuerdo contigo. En caso de no existir conformidad, es posible solicitar la designación de un nuevo asesor.